8

9º En la Muy noble y Muy leal ciud. de la ca
en siete dias del mes de Junio de mill y
seiscientos y cinq.ta y nueve años se le dio se jun
taron a conseyo los S.res Cavalleros y Regim.to
de ella para tratar y conferir los cartas
del Serv.o del Rey nuestro S.r y bien
de esta rep.ca es a saber Su m.d del Lic.do Don
Juan Ximenez de Cazorla Corregidor por ausen
cia de el S.r Lic.do Don Nicolas de Almaran
y Leon Corregidor por su mag.d = y los S.res Don
Juan Leones Mateos Don Antonio Garcia
de Alcaraz m.or Don Juan Ximenez y Bam.e
Muriano Don Antonio Perez Meca Don
Agustin de la Cruz y Gud.a Don Antonio m.or
y Monte Reyes =

Sacado

Que por q.to es necesario para el Serv.o de
los vecinos de esta ciud. el que se aderecen
los caños de la Rambla y Pilas que ay en
ellas se acordo que a parecer del S.r Don
Antonio m.or m.te Reg.or se aderecen los dichos
caños y siendo necesario se hagan de
nuevo y el gasto que en ello se hiciere
lo pague el Rector de comunas que
con este acuerdo y certificacion de
el dicho D. Antonio se le pagaron